

**ADENDA No. 01****CONVOCATORIA PÚBLICA No. 12 /2014****OBJETO CONVOCATORIA PÚBLICA N°12: SERVICIO DE ARRENDAMIENTO EQUIPOS MÉDICOS, PARA LA UNIDAD FUNCIONAL DE GIRARDOT.**

El Gerente del Hospital Universitario la Samaritana, en ejercicio de las facultades conferidas en la ordenanza No. 072 de 1995, Acuerdo 01 de 1995 y en especial del artículo 4° del Estatuto Contractual del Hospital y demás normas concordantes

**INFORMA**

Que estando dentro de la oportunidad prevista en la Convocatoria Pública N° 10 de 2014, y teniendo en cuenta las observaciones radicadas por los oferentes y la audiencia de aclaración de términos, es necesario aclarar algunos puntos que se relacionan a continuación:

1. Tiempo de entrega de los equipos en arrendamiento para la unidad funcional de Girardot
2. Modificación del anexo 5 de la convocatoria
3. Obligaciones del contratista frente a las pólizas de los equipo
4. Anexo 3 obligaciones del proveedor literal h
5. Anexo 3 obligaciones del proveedor literal b
6. Anexo 3 obligaciones del proveedor literal g
7. Aclaración del Numeral 7 del CCTP

Que en virtud de lo anteriormente expuesto resulta necesario aclarar dichos puntos incluidos en el pliego de la convocatoria # 12 del 2014. En consecuencia, se

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** En cuanto al tiempo de entrega de los equipos se establece que deberán ser entregados a más tardar el día lunes 10 de Marzo del 2014 en la Unidad Funcional de Girardot.

**SEGUNDO:** Modificar el anexo N°5, en la página WEB del Hospital Universitario la Samaritana con los ajustes correspondientes.

**TERCERO:** Modificar el literal h del anexo 3, precisando que el aseguramiento de los equipos en arriendo para la unidad funcional de Girardot, será asumido directamente por el Hospital.

**CUARTO:** Modificar el anexo 3 en los siguientes términos: "El proveedor deberá tener un llamado de respuesta de emergencia para los equipos vitales los cuales son (Ventiladores Mecánicos, Incubadoras, Maquinas de Anestesia y Ventilador para UCI Neonatal y Pediátrico). El tiempo de respuesta presencial no deberá ser superior a 1 hora".

**QUINTO** Modificar el anexo 3, señalando que: "Sera responsabilidad del proveedor suministrar los repuestos de los equipos".

**SEXTO:** Aclarar el Numeral 7 del CCTP, señalando que el tiempo máximo garantizado de respuesta a una eventual solicitud de mantenimiento, debe ser de 8 horas.

Dado en Bogotá DC a los 22 días del mes de enero del 2014.



**OSCAR ALONSO DUEÑAS ARAQUE**  
Gerente E.S.E  
**HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**



Asesora jurídica



Área solicitante